



Resolución de 24 de junio de 2014, del Delegado del Rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan cuatro becas de apoyo en tareas atención informática en campus.

Justificación de la beca

Necesidades de personal de apoyo en atención y gestión de los servicios de atención a usuario, puesto de trabajo y salas y aulas de Informática de los campus de la Universidad de Zaragoza.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 04-2010] y por acuerdo de Consejo Social de 12 de mayo de 2010, y modificada por acuerdo de 7 de febrero de 2013 de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 01-2013] y por acuerdo de 13 de febrero de 2013, de Consejo Social.

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 18 de junio de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar cuatro becas de apoyo en el Delegado del Rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de cuatro becas de apoyo para tareas de atención informática en campus en el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación: UP: 173 422-E 480.02 "Becas de apoyo en tareas de gestión y servicios", del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en las siguientes páginas web:

- <http://sicuz.unizar.es/becas>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>



**Servicio de
Informática y
Comunicaciones
Universidad Zaragoza**

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 24 de junio de 2014.

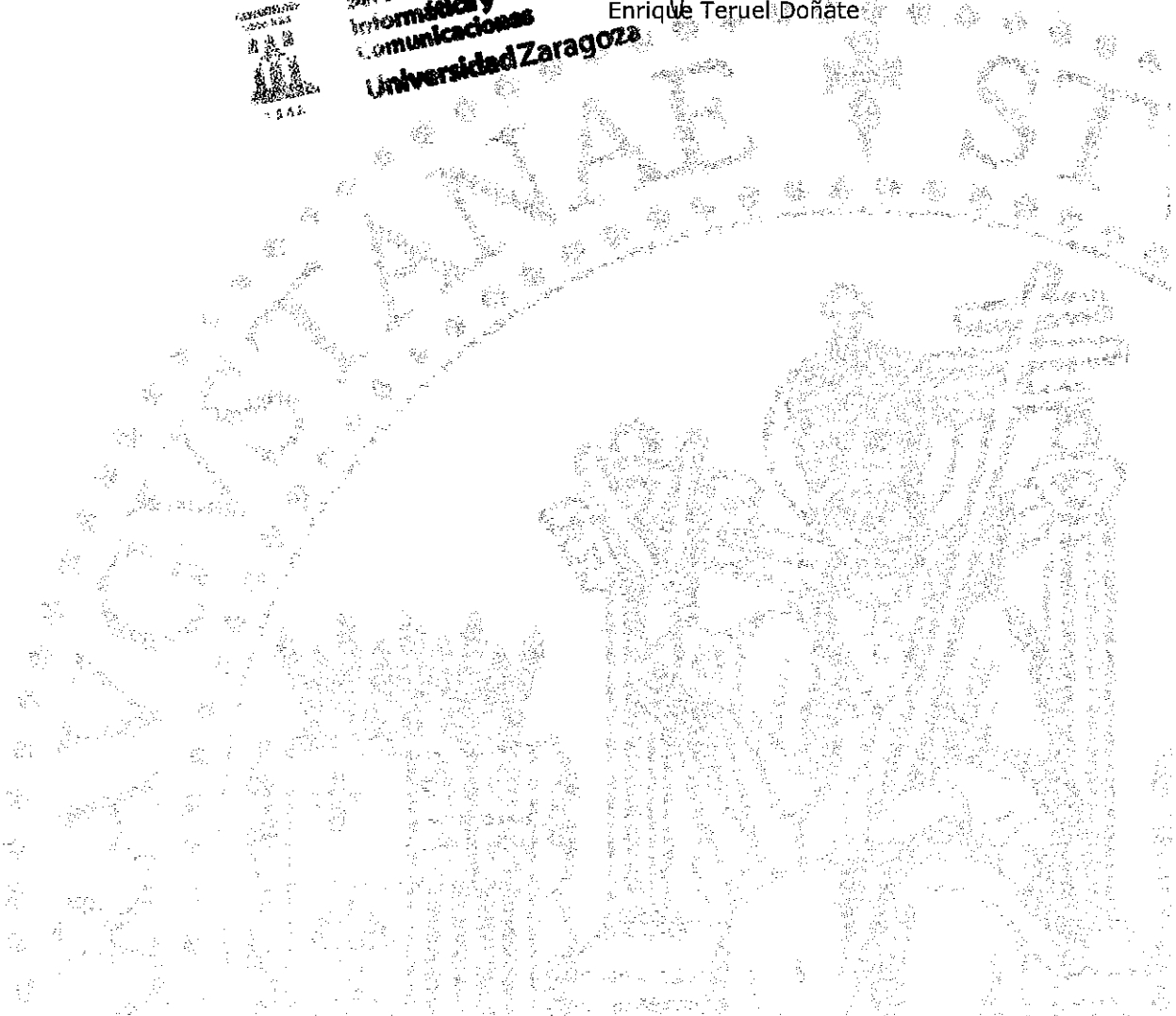
**EL DELEGADO DEL RECTOR PARA EL SERVICIO
DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

Por delegación de Rector
de fecha 18 de junio de 2014

Enrique Teruel Doñate



**Servicio de
Informática y
Comunicaciones
Universidad Zaragoza**





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS DE APOYO EN TAREAS DE ATENCIÓN INFORMÁTICA EN CAMPUS EN EL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza, de grado, primer o segundo ciclo, máster universitario o doctorado y acreditar el compromiso de matriculación en el curso académico 2014-2015.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado].
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.

Base 2 Duración de la beca

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de septiembre de 2014, hasta el 31 de agosto de 2015, y podrán ser prorrogadas hasta en otro año más, siempre que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula que se exigieron en la convocatoria.

Base 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de 20 horas semanales.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Directora Técnica del SICUZ, y/o personas en las que delegue, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible, desarrollando al menos el 60% de la beca en horario de mañanas.

Base 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de 400 € mensuales.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula, ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.



Base 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Colaboración en revisión, mantenimiento y actualización del hardware y software de los equipos siguiendo las instrucciones del SICUZ.
- Velar por el correcto uso de los equipos informáticos, así como por el correcto uso de los programas, siguiendo las instrucciones del técnico del SICUZ.
- Comunicar al SICUZ por las vías establecidas las incidencias y necesidades detectadas en aulas y salas informáticas.
- Asesoramiento y formación básica a usuarios respecto a servicios ofrecidos por el SICUZ en el campus.
- Colaboración con el SICUZ en el desarrollo y puesta en marcha de campañas de información al usuario.
- Colaboración con el SICUZ en procesos de documentación interna.
- Otras tareas de naturaleza similar que le sean encomendadas por el técnico del SICUZ

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades, siguiendo este Plan de formación teórico-práctico:

- Como objetivos formativos figurarán la mejora de las habilidades técnicas y comunicativas, el aumento de la capacidad de relación, la responsabilidad y la capacidad para organizar sus propias tareas.
- El becario asistirá a sesiones formativas impartidas por el personal del SICUZ, que serán concretadas en función de las expectativas y conocimientos del candidato seleccionado.

A tal efecto, le será asignado un tutor entre el personal técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones.

Base 7 Derechos y obligaciones

Al becario de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.



Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la dirección web: <http://sicuz.unizar.es/becas>
- **Currículum vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección, cursos realizados, experiencia anterior, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2013-2014 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2013, efectuadas por los miembros de la unidad familiar
 - Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el Registro General de la Universidad de Zaragoza del **25 de junio al 9 de julio de 2014**.

Base 11 Criterios de valoración

- **Conocimientos mínimos necesarios:** Conocimientos de sistemas operativos Windows, Linux y macOS, hardware y dispositivos. Nociones de programación y bases de datos. En caso de estudiantes extranjeros, nivel intermedio de español para extranjeros.
- La **valoración** de los méritos presentados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 10 puntos: Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, demostrado por "currículum vitae". Se realizará prueba práctica y/o entrevista si la comisión lo considera necesario.
 - 8 puntos: Expediente académico.
 - 2 puntos: Situación económica.

La Comisión de valoración podrá declarar desiertas las plazas que considere cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

Base 12 Comisión de valoración

La selección será realizada por una Comisión de valoración presidida por el Delegado del Rector para el Servicio de Informática y Comunicaciones, o persona en quien delegue, y formada por:



- Al menos dos técnicos del Servicio de Informática y Comunicaciones.
- El Director del Área de Calidad y Administración del Servicio de Informática y Comunicaciones, o persona en quien delegue.
- Un representante de los estudiantes, elegido por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los becarios vinculados con el Servicio de Informática y Comunicaciones.

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 17 de julio de 2014, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través de la página <http://sicuz.unizar.es/becas>, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los lugares indicados, servirá de notificación a los interesados.

La Comisión evaluadora podrá establecer una lista de espera ordenada, que se hará pública con la propuesta de resolución. Podrán ser llamados los candidatos que formen parte de dicha lista de espera en caso de ser necesario cubrir alguna renuncia. La lista de espera perderá su vigencia con la puesta en marcha de una nueva convocatoria de beca.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en los lugares indicados.

La publicación de la resolución definitiva en dichos lugares, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Base 19 Relación jurídica



Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 22 Calendario

TRÁMITE

Presentación de solicitudes
Publicación propuesta de resolución
Plazo de alegaciones
Publicación resolución definitiva
Incorporación

PLAZO

Del 25 de junio al 9 de julio
17 de julio
Del 18 de julio al 29 de julio
26 de Agosto
1 de septiembre de 2014.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



DATOS PERSONALES del solicitante

Apellidos: _____ Nombre: _____ DNI: _____
 Dirección a efectos de notificaciones: _____ Nº: _____ Piso: _____
 Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____
 Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

ESTUDIOS en que se halla matriculado en 2013-2014:

Centro: _____ Estudios: _____ Curso: _____

DOCUMENTOS que aporta con la solicitud:

Currículum vitae Proyecto de ideas

Documentos a efectos del cálculo de la renta familiar **[*]** Credencial de becario

Si solicitó beca para el curso **2013-2014**, indíquenos el **organismo convocante**:

Ministerio de Educación Gob. Vasco UZ

[*] Sólo quienes hayan obtenido beca para el curso **2013-2014**, en las convocatorias de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación o del Gob. Vasco, quedan exentos de aportar la documentación necesaria para el cálculo de la renta familiar, (a efectos de evaluar su situación económica), y de cumplimentar el siguiente recuadro

DATOS FAMILIARES referidos a 2013 (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Estado Civil	Profesión	Situación Laboral
		Solicitante				
		Padre				
		Madre				

El solicitante DECLARA bajo su RESPONSABILIDAD:

Que acepta las bases de la presente convocatoria

Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación.

Zaragoza, a ___ de _____ de 20__

(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa así como la gestión de su participación en los servicios de la Universidad de Zaragoza. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito dirigido al Sr. Gerente.

**DIRIGIDO A: DELEGADO DEL RECTOR PARA EL SERVICIO DE
INFORMATICA Y COMUNICACION
Edificio Servicios Centrales. 2ª Planta. Pza San Francisco**